

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 042 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **077**

Fecha: 11/12/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 018 2013 00595	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	HUSQVARNA COLOMBIA S.A.	Auto decide recurso se requiere al apoderado de la parte incidentada para que, en lo sucesivo se abstenga de realizar actuaciones procesales que, eventualmente pudieren ser tomadas como inoficiosas y dilatorias, so pena hacerse acreedor de las sanciones que, eventualmente pudieren corresponder. NO REPONER el auto de fecha 27 de septiembre de 2023 y Por lo demás, se deniega el recurso de apelación interpuesto de forma subsidiaria en atención a que el proveído atacado por dicho medio no se	07/12/2023	
11001 31 03 042 2015 00633	Acción Popular	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO -DADEP-	C.D.P. CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y DISEÑOS LTDA EN LIQUIDACIÓN	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En consecuencia, se fija como fecha para que tenga lugar la inspección judicial decretada en decisión del 09 de octubre de 2019, el día 23 de julio del año 2024, a la hora de las 09:00 a.m. (Art. 236 CGP).	07/12/2023	
11001 31 03 042 2016 00182	Ordinario	JOSE MIGUEL DIAZ PASCAGAZA	SEGUROS COLPATRIA S.A. HOY AXA COLPATRIA	Auto resuelve Solicitud De cara al decurso procesal que ha de seguir la presente actuación, las partes han de estarse a lo dispuesto en proveimientos de esta misma fecha.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2016 00182	Ordinario	JOSE MIGUEL DIAZ PASCAGAZA	SEGUROS COLPATRIA S.A. HOY AXA COLPATRIA	Auto resuelve Solicitud De las excepciones de mérito propuestas por la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., procédase en la forma y términos establecidos en los artículos 370 y 110 del CGP. Vencidos los traslados aquí concedidos, al igual que en el cuaderno 5 del expediente virtual, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que, en derecho corresponda.	07/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2016 00182	Ordinario	JOSE MIGUEL DIAZ PASCAGAZA	SEGUROS COLPATRIA S.A. HOY AXA COLPATRIA	Auto ordena correr traslado Acorde con lo dispuesto en el artículo 101 del Código General del Proceso, secretaría proceda a surtir el traslado de que trata el artículo 110 del Código General del Proceso respecto de las excepciones previas propuestas por el demandado – YOANY RINCÓN SIERRA en numerales 2 y 3 del escrito contentivo es estas defensas.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2016 00182	Ordinario	JOSE MIGUEL DIAZ PASCAGAZA	SEGUROS COLPATRIA S.A. HOY AXA COLPATRIA	Auto resuelve Solicitud De las excepciones de mérito propuestas por la llamada en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., procédase en la forma y términos establecidos en los artículos 370 y 110 del CGP. Vencidos los traslados aquí concedidos, al igual que en el cuaderno 3 del expediente virtual, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que, en derecho corresponda.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2016 00182	Ordinario	JOSE MIGUEL DIAZ PASCAGAZA	SEGUROS COLPATRIA S.A. HOY AXA COLPATRIA	Auto decide recurso Se deniegan, los recursos de reposición y subsidiario de apelación contra el numeral 2º del proveimiento de fecha 08 de septiembre de 2023, por ser improcedentes, de conformidad con el artículo 366. Núm. 5º del CGP.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2017 00498	Verbal	JUAN CARLOS ALVAREZ ALVAREZ	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia El Despacho Resuelve fijar el día 15 de agosto de 2024 a la hora de las 09:30 am para la continuación de audiencia inicialmente programada mediante proveído del 26 de mayo de 2023 y En cuanto a la solicitud probatoria allí inmiscuida, el Despacho, en los términos de los artículos 167 y 173 del CGP, la deniega por su evidente inobservancia de los principios de eventualidad y preclusión.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2019 00355	Verbal	INMOBILIARIA A. QUINTANA Y CIA S. EN C.	CARMEN ELISA NAVAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día 08 de agosto del año 2024, a la hora de las 9:00 am.	07/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2020 00172	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA E.S.P.	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES VILLA NELLY LTDA EN LIQUIDACIÓN	Auto requiere Previo a revolver sobre la entrega de dineros que antecede, se requiere a la parte demandante para que acredite la inscripción de la sentencia en el inmueble objeto de acción, como lo indica el Art. 399-12 del C.G.P.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2020 00241	Ordinario	COMERCIAL MINERA COELMERADS PE S.A.S.	LUIS CARLOS ORTIZ RODRÍGUEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Resuelve fijar el día 05 de marzo de 2024 a la hora de las 09:00 am para la realización de audiencia inicialmente programada mediante proveído del 13 de octubre de 2023.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2021 00340	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA GUPOL LTDA	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA	Auto aprueba liquidación Se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría y artículo 27 del Código General del Proceso.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2021 00452	Ordinario	HAROL ARLEY GARIBELLO REY	EL PALMAR DEL LLANO S. A.	Auto decide recurso se deniega el recurso de apelación interpuesto de forma subsidiaria en atención a que el proveído atacado por dicho medio no se encuentra dentro de los enlistados en el artículo 321 del CGP.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2022 00187	Abreviado	NELSON GIOVANNY ACHURY ROZO	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDAS DE MODELIA	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo dispuesto por el superior en providencia de fecha 11 de octubre de 2023, mediante el cual se confirmó la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el día 23 de junio de esta misma anualidad.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2022 00193	Ejecutivo Singular	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	CONSTRUCTORA NORMANDIA S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día 05 de agosto del año 2024, a la hora de las 9:00 am.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2022 00193	Ejecutivo Singular	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	CONSTRUCTORA NORMANDIA S.A	Auto decide recurso se concede el recurso de apelación oportunamente interpuesto por el apoderado judicial de parte demandada contra el auto de fecha 26 de julio de 2023. Lo anterior, en el efecto devolutivo.	07/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2022 00193	Ejecutivo Singular	CAJA DE VIVIENDA POPULAR	CONSTRUCTORA NORMANDIA S.A	Auto decide recurso En atención a que no atiende el principio de taxatividad inmerso en el artículo 321 del CGP, el Despacho Deniega el trámite solicitado al recurso de apelación interpuesto contra providencia del 24 de octubre de 2023.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2022 00258	Ejecutivo con Título Hipotecario	ORLANDO ALBERTO CAMELO MANRIQUE	ERNESTO RUIZ BUITRAGO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia De conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, se releva a la persona nombrada en auto del 06 de octubre de 2023, y en su lugar se DESIGNA al abogado JORGE EDUARDO CAMARGO BOTELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.235.502 y tarjeta profesional No. 119.558 del Consejo Superior de la Judicatura como curador Ad Litem.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2022 00339	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	SOCIEDAD NUEVA INC SAS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, se RELEVA a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, y en su lugar se designa al profesional del derecho JUAN DAVID RAMÓN ZULETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.940.624 y tarjeta profesional No. 116.320 del Consejo Superior de la Judicatura como curador Ad Litem de NUEVA INC SAS y DIANA YOLANDA SERRANO SEDANO.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2022 00400	Ejecutivo Singular	PRODUCCIONES WILLVIN Y COMPAÑIA LIMITADA W V RADIO TELEVISION	INVERSIONES KIRYA S.A.S	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 SEGUIR ADELANTE artículo 440 del Código General del Proceso.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2022 00487	Ordinario	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	ENEL COLOMBIA S.A. ESP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Resuelve fijar el día 20 de agosto de 2024 a la hora de las 09:30 am para la realización de audiencia inicialmente programada mediante proveído del 25 de mayo de 2023 y Para finalizar, se hace necesario hacer uso de la facultad prevista en el inciso 5º del artículo 121 del C.G.P, en el sentido de PRORROGAR desde ya, sin que implique vencimiento de dicho lapso, el término de esta	07/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2022 00526	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	INVERSIONES MACADAMIA S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se precisa que la audiencia programada mediante proveimiento del 06 de octubre de 2023, tendrá lugar a las 09:00 am del día 18 de abril de 2024.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00087	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	JUAN CARLOS BRAVO RUGE	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 SEGUIR ADELANTE con la ejecución artículo 440 del Código General del Proceso.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00141	Ejecutivo Singular	JUAN FRANCISCO PAZ MONTUFAR	JORGE GONZALEZ MORALES	Auto decreta medida cautelar	07/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00158	Ejecutivo Singular	FUNDACION PARA EL FUTURO DE COLOMBIA - COLFUTURO	LYDIA PATRICIA MOSQUERA SANCHEZ	Auto aprueba liquidación se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaria y artículo 27 del Código General del Proceso.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00169	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARLON BECERRA SAS	Auto resuelve Solicitud En atención al informe, el despacho advierte que, en este punto, se dan los presupuestos del artículo 278 del Código General del Proceso y En ese orden de ideas, se tienen como pruebas las documentales obrantes en el expediente y adosadas por las partes en sus respectivas oportunidades.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00196	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	TESLA INGENIEROS S.A.S	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 SEGUIR LA EJECUCIÓN artículo 440 del Código General del Proceso.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00207	Ejecutivo Singular	FLY EXPRESS S.A.S	COLCHARTER LTDA.	Auto concede término ORDENAR al extremo ejecutante, prestar caución por el 10% del valor actual de la ejecución, a fin de cubrir los eventuales perjuicios que, con la práctica de las medidas cautelares aquí decretadas, eventualmente se pudieren causar, al extremo ejecutado o a terceros. CONCEDER al ejecutante, el término de 15 días para presentar la caución aquí ordenada, so pena de disponer el levantamiento de las cautelas, practicadas al interior de esta causa.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00220	Abreviado	JAVIER SIERRA BENAVIDES	EDIFICIO TORRE 77 PROPIEDAD HORIZONTAL	Auto rechaza demanda Declarar sin valor y efectos jurídicos el auto de fecha 25 de agosto de 2023 y RECHAZAR LA DEMANDA presentada por la parte actora.	07/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00238	Exhortos	OTR IMPORT SACI	DIAN	Auto resuelve Solicitud ORDENAR la devolución de la carta rogatoria en mención, junto con las actuaciones aquí desplegadas en cumplimiento a su solicitud, a la Coordinación de Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00296	Ejecutivo Singular	ALICIA DEL CARMEN ALARCON DE OBREGON	ROBERTO LUIS VIDALES MAHECHA	Auto decide recurso DENEGAR el recurso de apelación interpuesto de forma subsidiaria en atención a que el proveído atacado por dicho medio no se encuentra dentro de los enlistados en el artículo 321 del CGP.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00296	Ejecutivo Singular	ALICIA DEL CARMEN ALARCON DE OBREGON	ROBERTO LUIS VIDALES MAHECHA	Auto resuelve corrección providencia No se accede a la solicitud de imposición de multa, formulada por el apoderado de la parte demandante, en el sentido de imponer la multa contemplada en el numeral 14 del artículo 78 del CGP a ROBERTO LUIS VIDALES MAHECHA, en razón a que toda actuación procesal que hubiere podido desplegar en punto a la contradicción de los actos procesales a que se contraen los proveimientos	07/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00296	Ejecutivo Singular	ALICIA DEL CARMEN ALARCON DE OBREGON	ROBERTO LUIS VIDALES MAHECHA	Auto resuelve aclaración o corrección demanda Acorde con lo dispuesto en el artículo 101 del Código General del Proceso, secretaría proceda a surtir el traslado de que trata el artículo 110 del Código General del Proceso respecto de las excepciones previas propuestas por el demandado – ROBERTO LUIS VIDALES MAHECHA.	07/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00341	Verbal	GLORIA MARIA SUAREZ ROJAS	LUIS ALFONSO BELTRÁN AMEZQUITA	Auto ordena correr traslado Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado LUIS ALFONSO BELTRÁN AMEZQUITA, fue notificado personalmente, en los términos del artículo 8º de la ley 2213 de 2022, quien, dentro del término legal, contestó la demanda y erigió excepciones de mérito. 2. En atención a que ya se encuentra integrado el contradictorio, de las excepciones de mérito propuestas el extremo demandado,	07/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00390	Ejecutivo Singular	ORLANDO PAEZ MARTINEZ	GERONIMO MARTINS COLOMBIA	Auto rechaza demanda RECHAZAR LA DEMANDA presentada por la parte actora.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00391	Ordinario	JOSE JOAQUIN PRIETO JARAMILLO	JOHN ALEXANDER RUEDA CHACON	Auto rechaza demanda RECHAZAR LA DEMANDA presentada por la parte actora.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00409	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	CONSERMAR SAS	Auto resuelve Solicitud ORDENAR la remisión de las presentes diligencias, ante la Superintendencia de Sociedades que obren dentro del proceso de Reorganización de CONSERMAR SAS y Corolario, se dispone continuar la presente acción ejecutiva, únicamente respecto de las demandadas MARGARITA ISABEL DIAGO FRANCO y BIANCA ISABEL OSPINA DIAGO.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00416	Ordinario	LUZ MAYISEL OSORIO HERNANDEZ	JUAN PABLO UMAÑA PARRADO	Auto rechaza demanda Artículo 90 del Código General del Proceso, RECHAZA la presente demanda.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00427	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MAO EVENTOS LOGISTICA Y MERCADEO S.A.S.	Auto resuelve Solicitud Se autoriza el retiro de la demanda por estar ajustada la actuación a los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00428	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	Auto admite demanda Se reconoce personería al(a) abogado(a) LUZ MERY JARAMILLO RIOS, como apoderado(a) de la demandante, en la forma y términos del poder conferido.	07/12/2023	
11001 31 03 042 2023 00429	Divisorios	JANETH OROZCO ESPINOSA	IDOLFOR NAVIA HERRADA	Auto rechaza demanda RECHAZAR LA DEMANDA presentada por la parte actora	07/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 042 2023 00443	Divisorios	REINA ESTELA MORENO GONZALEZ	JOSE ORLANDO MORENO GONZALEZ	Auto admite demanda El (la) Dr(a). ALCIDES PORTES TORRES como apoderad(o)a judicial de la parte actora y artículo 291 y 292 del C.G.P.	07/12/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **11/12/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NELSON ALVAREZ CASTAÑEDA
SECRETARIO